

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÀ
-SECCIÓN TERCERA-**

Bogotá, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	11001-33-31-032-2010-0182-00
DEMANDANTE:	MARIA ELENA VARGAS DE SILVA
DEMANDADO:	COLPENSIONES Y OTROS
ACCIÓN:	REPARACIÓN DIRECTA

Dentro del proceso de la referencia se había citado a audiencia de conciliación el 15 de diciembre de 2020, por cuanto dentro de este proceso se había proferido sentencia condenatoria.

En la fecha de la audiencia, por problemas técnicos, el apoderado de la Corporación Hospitalaria Juan Ciudad – MEDERI, no se pudo conectar para hacer parte en la diligencia, aun cuando había presentado el recurso de apelación.

En consideración a ello, el Despacho,

RESUELVE:

PONER en conocimiento de las partes la excusa allegada por parte del apoderado de la Corporación Hospitalaria Juan Ciudad – MEDERI para que se pronuncien sobre el particular.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ**

FIRMADO POR:

**MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ**

JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE BOGOTÀ, D.C.-SANTA FE DE BOGOTÀ D.C.,

*ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO
DISPUERTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12*

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 6BE3B466D71FA6A7ED0DE1C6CDA2C396F591979EDA7E7C390A966157E79662DD
DOCUMENTO GENERADO EN 29/04/2021 01:38:11 PM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**